Resolución I. M. No. 69 /2026

José Leandro Oviedo, 18 de noviembre de 2.026.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de abril de 2026, la Resolucion de Adjudicación I.M M N°53/2026, el Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, , referente al proceso de MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nº03/2026 – PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO - ID N° 483297, y las Observaciones realizadas por la DNCP.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento del proceso de MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nº03/2026 – PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO - ID N° 483297, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales, debido a un error involuntario se consigno en forma errónea conforme a la observación realizada por la DNCP, realizándose los ajustes correspondientes, corresponde rectificar el contenido del presente dictamen de evaluación de ofertas, el cuadro comparativo de ofertas y el acta de apertura de ofertas.-

Que, el art. 55° SEGUNDO PARRAFO de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice ***... La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución***

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", dispone: *son Atribuciones del Intendente Municipal: inc. a) ejercer la representación legal de la municipal… y el inc.t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales…*

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º RECTIFICAR el Dictamen de Evaluación de Ofertas.-
Art. 2° RECTIFICAR la Resolución I.M N° 53/2026, quedando redactado la parte Resolulutiva : **Art. 1° ADJUDICAR** EL PROCESO DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nº03/2026 – PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO - ID N° 483297, ITEM 1 EMPRESA FUEL PAR 4 HERMANOS DE CRISTIAN BARUA CABRERA CON RUC N°3608943-5, POR EL MONTO DE GS. 161.535.000; ITEM 2 EMPRESA PETRO CHACO VALLE TEBICUARY DE LUZ GRISELDA OCAMPOS CON RUC N°1934452-0, POR EL MONTO DE 56.350.000 ; y el ITEM 3 EMPRESA PETRO CHACO VALLE TEBICUARY DE LUZ GRISELDA OCAMPOS CON RUC N°1934452-0 POR EL MONTO DE GS 16.060.000.-
Art. 3º RECTIFICAR el cuadro comparativo de ofertas.-
Art. 4° RECTIFICAR el acta de apertura de ofertas.-

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar**…..**

Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General.
José Leandro Oviedo.

Prof. Isidro Javier Moran Brizuel
Intendente Municipal.
José Leandro Oviedo